



ENTE OPERADOR REGIONAL
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

Bases de Licitación

LP-2026-004

**Servicios de Consultoría Especializada para la
Realización de un Estudio Salarial y Actualización de
la Política de Compensación y Beneficios del EOR**

Contenido

SECCION I: CONDICIONES GENERALES.....	3
1. ANTECEDENTES.....	3
2. BASE LEGAL.....	3
3. ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
4. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
4.1 Firma de la oferta.....	5
5. ASPECTOS RELACIONADOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
6. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	6
6.3 Rechazo de Ofertas	8
7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	8
7.1 Conformación de Comité de Evaluación de Ofertas	8
7.2 Consultas y Aclaraciones.....	9
8. ADJUDICACIÓN	9
9. PERIODO Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA	11
ENTIDAD CONTRATANTE.....	11
1. OBJETO	11
1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO SALARIAL	12
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DEL EOR	12
2. ALCANCE DEL SERVICIO	12
3. METODOLOGIA DE TRABAJO DE LA CONSULTORIA	14
4. PRODUCTOS ESPERADOS	15
5. INFORMACION QUE PROPORCIONARA EL EOR	15
6. REQUISITOS TÉCNICOS	16



7.	REQUISITOS LEGALES.....	16
8.	REQUISITOS FINANCIEROS	17
9.	GARANTIAS APLICABLES	17
9.1	Garantía o Fianza mantenimiento de oferta.....	17
9.2	Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento	18
9.3	Instrumentos válidos	18
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA.....	19
11.	FORMA DE PAGO	19
12.	METODO DE EVALUACION	20
13.	MECANISMO DE CONTRATACIÓN	21
14.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	21
15.	ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	22
16.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	23
17.	JURISDICCIÓN.....	24
	Anexo 1	25
	SECCION III: MODELO DEL CONTRATO	27
	SECCION IV: MODELOS REFERENCIALES DE DECLARACIÓN JURADA Y GARANTÍAS	38
	Declaración jurada.....	38
	Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)	39
	Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	40
	Disposiciones sobre la Aplicación de los Modelos.....	42

SECCION I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

En el marco estratégico institucional, se estableció como visión "Ser un ente operador de clase mundial que dinamice la expansión y consolidación de un Mercado Eléctrico Regional abierto y competitivo basado en un marco regulatorio sólido y previsible, que contribuya al desarrollo sostenible de América Central". Para ello, se han establecido una serie de iniciativas estratégicas relacionadas con procesos técnicos, mejora institucional y el componente del factor humano, que es el eje principal a través del cual se lograrán las metas institucionales.

Por lo anterior, se necesita una administración de salarios y beneficios acorde con el plan estratégico y que ayude a atraer, mantener y retener el talento humano que es la base para enfrentar los constantes cambios y retos que se generan en el mercado eléctrico regional.

El último Estudio Salarial realizado fue en el año 2021, aplicándose un ajuste salarial general a inicio del 2022, desde entonces no se tiene una referencia regional para ajustar las remuneraciones y beneficios. Así mismo, se aclara que se ha considerado ajuste salarial por inflación de forma parcial en los últimos cinco (5), para dicho período solamente se ha aplicado el 2%. Por consiguiente, el estudio del mercado laboral y la actualización del sistema compensación y beneficios es una necesidad imperativa, lo cual es respaldado por la Política de Compensación y Beneficios del EOR, la cual establece en su Art. 7, revisarse y actualizarse cada cinco (5) años.

2. BASE LEGAL

La base legal que rige el presente proceso de contratación está constituida por:

- i. El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.
- ii. El Instructivo para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del EOR.
- iii. El presente documento de Términos de Referencia.

Al tratarse el EOR de una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, no se encuentra sujeto al régimen de contratación pública aplicable a las entidades estatales de El Salvador o de los Estados Parte, sin perjuicio de que en sus

procesos de adquisición observe los principios de transparencia, eficiencia, competencia leal y satisfacción del interés público.

3. ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ente Operador Regional, recibirá de los OFERENTES ofertas técnicas y económicas en dólares de los Estados Unidos de América, presentadas conforme a las modalidades establecidas en el presente documento, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Para este proceso se deberá considerar lo siguiente:

- a) El EOR es una institución exenta de Impuestos en El Salvador.
- b) Es responsabilidad del OFERENTE examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de las bases de licitación y de proporcionar toda la información o documentación requerida en los documentos de oferta.
- c) **Consultas:** El OFERENTE examinará cuidadosamente las presentes bases de licitación y si tuviere alguna duda podrá solicitar aclaración por escrito al EOR, a la dirección licitaciones@enteoperador.org, **hasta el día veintisiete (27) de febrero de 2026**, fecha establecida como límite para la recepción de consultas.

El EOR dará respuesta por escrito a las consultas recibidas y comunicará las aclaraciones correspondientes a todos los oferentes interesados, sin identificar la fuente de la consulta. Dichas respuestas serán socializadas oportunamente previo a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si como resultado de las aclaraciones el EOR considerase necesario modificar el contenido de las bases de licitación o de los Términos de Referencia, podrá emitir las respectivas **modificaciones o adendas**, las cuales formarán parte integral del presente proceso de contratación.

- d) **Entendimiento del oferente:** Es entendido que el OFERENTE, antes de presentar su oferta ha examinado y ha comprendido el objeto, alcance y naturaleza de los servicios y suministros solicitados por medio de las presentes bases de licitación, y todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera, los alcances a que se refieren estas bases.

También es entendido que el OFERENTE acepta las condiciones de los plazos y formas de entrega de los productos definidos por el EOR. Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado del EOR, ya fuere anterior o posterior a la presentación de oferta o a la firma del instrumento contractual, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidos en las presentes bases de licitación.

El EOR no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de las bases de licitación por parte del OFERENTE.

4. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El OFERENTE sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El EOR no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma cómo se lleve a cabo el proceso de selección o su resultado.

El periodo de vigencia de la oferta deberá ser no menor a noventa (90) días calendario.

4.1 Firma de la oferta

El OFERENTE por medio de su representante legal, deberá firmar y sellar los documentos correspondientes a las secciones del Documento de Oferta. En la oferta deberá detallarse el Nombre y domicilio de la persona(s) autorizada que firma(n) la oferta.

El representante del OFERENTE deberá tener la facultad para contraer las responsabilidades que corresponda por y en representación de su representado y deberá presentar la documentación legal que lo acredite como tal.

5. ASPECTOS RELACIONADOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El OFERENTE o representante encargado de presentar o enviar la oferta deberá asegurarse, mediante la confirmación por parte del EOR de la recepción de esta antes de la fecha y hora límite de entrega.

Queda claramente establecido que, cualquier documento de oferta presentado después de la fecha y hora señaladas, serán rechazados por el EOR, de conformidad a las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

A ningún OFERENTE se le permitirá modificar los documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijados para su recepción.

LOS VALORES EXPRESADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA (EN NUMEROS Y LETRAS), NO PODRÁN SER PRESENTADOS CON RASPADURAS, OMISIONES, ADICIONES O BORRONES, ENMENDADURAS, SOBREBORRADOS, ENTRELÍNEAS, SOBRE LÍNEAS Y/O TESTADOS; POR LO TANTO, LA OFERTA QUE PRESENTE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES SERÁ OBJETO DE RECHAZO.

El EOR se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes en la gestión, a las empresas de los clientes de los participantes, para verificar la información y documentación presentada en las ofertas.

6. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá estructurarse en dos componentes claramente diferenciados, los cuales deberán identificarse de la siguiente manera:

1. **Oferta Técnica**
2. **Oferta Económica**

En el caso de presentación física, la oferta deberá entregarse en dos **sobres o carpetas separadas**, debidamente selladas e identificadas conforme a las denominaciones indicadas en los numerales 1 y 2 del presente apartado.

En el caso de **presentación electrónica**, los documentos deberán remitirse en **archivos electrónicos separados**, debidamente identificados conforme a las denominaciones señaladas en los numerales 1 y 2 del presente apartado.

En ambos casos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá incluirse dentro de la Oferta Económica, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

6.1 Oferta económica:

La Oferta Económica deberá contener la propuesta de precio total y detallado para el proceso LP-2026-004, **"Servicios de Consultoría Especializada para la Realización de un Estudio Salarial y Actualización de la Política de Compensación y Beneficios del EOR"**, de acuerdo con lo descrito a las presentes bases de Licitación.

La propuesta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América, indicando claramente el precio total ofertado.

Dentro de la Oferta Económica deberá incluirse la Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el ENTE OPERADOR REGIONAL aplicará una retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada, de acuerdo con la normativa fiscal local vigente.

6.2 Oferta técnica:

La Oferta Técnica deberá incluir la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los Términos de Referencia, incluyendo como mínimo:

- a) Carta de presentación de la oferta Técnica, firmada por apoderado del OFERENTE o representante legal del OFERENTE.
- b) Propuesta metodológica y plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, incluyendo cronograma de ejecución.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los Términos de Referencia, incluyendo la experiencia de la firma consultora, el equipo de trabajo propuesto y las referencias requeridas.

La información presentada en la Oferta Técnica deberá permitir al Ente Operador Regional verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y realizar la evaluación

correspondiente conforme al método de evaluación definido en los Términos de Referencia.

El Ente Operador Regional es una institución exenta de impuestos en El Salvador, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.

6.3 Rechazo de Ofertas

El EOR podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por las Personas jurídicas OFERENTES para la presentación de sus respectivas ofertas, bajo las siguientes causas:

- a) Si presentara la oferta fuera de la fecha y hora señalada
- b) Si la oferta económica tuviese enmendadura y tachaduras
- c) Si la oferta no cumple con lo requerido en las presentes bases de licitación
- d) Cuando conforme a las experiencias comprobadas del oferente adjuntas a su oferta y a los registros del EOR, éste registrara incumplimientos en el suministro de bienes o servicios.
- e) A falta de la documentación detallada Sección II: Términos de Referencia, literal 7 (Requisitos Legales), 8 (Requisitos Financieros) y 9 numeral "9.1" (garantía de mantenimiento de oferta).
- f) Si el oferente no presenta en la fecha establecida por el EOR, respuestas a las consultas, aclaraciones o solicitudes de documentación subsanable para el proceso.
- g) Si se identificara algún conflicto de interés de alguna de las personas jurídicas ofertantes.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Conformación de Comité de Evaluación de Ofertas

- i. El EOR designará los miembros que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de estas para determinar la que será elegida el primer lugar.
- ii. La Comisión de Evaluación analizará exclusivamente las propuestas con base en su cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

- iii. Una vez finalizada la evaluación de la calidad o grado de cumplimiento de la oferta técnica, el EOR evaluará la Oferta Económica de cada OFERENTE.
- iv. Una vez presentada la información al EOR, ésta no se devolverá a LOS OFERENTES, por ningún motivo, considerando que es parte de la documentación del expediente.
- v. El EOR no está obligado a presentar el Informe de Evaluación a ninguno de los OFERENTES.
- vi. El EOR se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en estas bases o exceda en forma inaceptable el presupuesto estimado para este concurso, sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por los OFERENTES para presentar sus respectivas ofertas.

7.2 Consultas y Aclaraciones

Durante el proceso de evaluación, el Ente Operador Regional (EOR) podrá solicitar por escrito al oferente las aclaraciones que considere necesarias respecto de la información contenida en su oferta, con el único propósito de precisar o confirmar aspectos jurídicos, financieros o técnicos ya presentados.

Dichas aclaraciones **no podrán en ningún caso** utilizarse para subsanar errores u omisiones, modificar el contenido sustantivo de la oferta, alterar el precio ofertado, ajustar el alcance propuesto, ni introducir información nueva que incida en la evaluación comparativa de las ofertas, los cuales se registrarán exclusivamente por lo establecido en la SECCIÓN II: TERMINOS DE REFERENCIA, numeral **15 "Errores u Omisiones Subsanables"** del presente documento.

Toda solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán realizarse **por escrito**, mediante correo electrónico, dentro del plazo que para tal efecto determine el EOR.

8. ADJUDICACIÓN

- a) **NOTIFICACIÓN:** El OFERENTE, con oferta ubicada en Primer Lugar de la etapa de negociaciones recibirá una Carta de Notificación y se le invitará a revisar los aspectos del instrumento Contractual por firmar.

- b) **SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN:** Si el EOR considera que no hay más condiciones que acordar con el OFERENTE cuya oferta se encuentre ubicada en Primer Lugar, se procederá a definir la fecha y hora para realizar la suscripción del instrumento de contratación.
- c) **NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES:** El EOR notificará a los participantes el resultado de la Adjudicación del proceso de licitación.

9. PERIODO Y MODALIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas **a más tardar el día diez (10) de marzo de 2026**, antes de las **17:00 HR (Hora de El Salvador) hora límite**, mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Presentación electrónica: Las ofertas podrán remitirse en formato digital al correo electrónico **licitaciones@enteoperador.org**, debidamente firmadas por el representante legal o apoderado del OFERENTE y acompañadas de la documentación correspondiente. Los documentos deberán enviarse en archivos electrónicos legibles y completos.

b) Presentación física: Las ofertas también podrán presentarse en forma física, debidamente selladas y rotuladas, en la sede del Ente Operador Regional (EOR), ubicada en:

Edificio Sede del Ente Operador Regional (EOR)

Colonia San Benito, Avenida Las Magnolias No. 128
San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

En ambos casos, será responsabilidad del OFERENTE asegurarse de que la oferta sea **recibida por el EOR dentro del plazo establecido**. Las ofertas recibidas después de la fecha y hora límite señaladas **no serán consideradas dentro del proceso de evaluación**.

SECCION II: TERMINOS DE REFERENCIA

Servicios de Consultoría Especializada para la Realización de un Estudio Salarial y Actualización de la Política de Compensación y Beneficios del EOR

Las presentes especificaciones técnicas establecen los **requerimientos mínimos indispensables para la contratación de una consultoría especializada para la Realización de un Estudio Salarial y Actualización de la Política de Compensación y Beneficios del EOR.**

Estos requerimientos podrán ser complementados con metodologías, talleres, herramientas o valor agregado que proponga el OFERENTE, siempre que no representen una modificación sustancial del objeto ni del alcance definido en el presente documento.

ENTIDAD CONTRATANTE

El Ente Operador Regional (EOR) es una entidad con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, con domicilio en San Salvador, República de El Salvador. Fue constituido mediante el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, aprobado en El Salvador mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1292 del Ministerio de Relaciones Exteriores y ratificado mediante Decreto Legislativo N.º 207.

En ejercicio de estas competencias, el EOR se encuentra facultado para celebrar contratos y realizar las adquisiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la contratación de servicios profesionales especializados para la evaluación del desempeño de su personal.

1. OBJETO

Contratar una consultoría especializada que permita **Realizar un estudio salarial en el sector de energía de América Central; y realizar recomendaciones de mejoras a la Política de Compensación y Beneficios del EOR**, basadas en las mejores prácticas del mercado laboral que motiven al talento humano a entregar su máximo potencial con el propósito de lograr un

alto compromiso, mayor enfoque y un excelente desempeño; y que facilite a la institución asegurar un alto nivel en su propuesta de valor como empleador a nivel de América Central, garantizando la atracción, el mantenimiento y la retención del capital intelectual clave y especializado del EOR.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO SALARIAL

- A. Actualizar la valuación y clasificación de puestos para realizar una adecuada homologación de los puestos en el mercado laboral.
- B. Establecer una remuneración a los colaboradores de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, considerando la valuación del puesto.
- C. Realizar un estudio salarial de puestos y funciones equivalentes a nivel regional, para determinar la situación de la institución dentro del mercado.
- D. Actualizar la Escala Salarial del EOR, considerando los resultados del presente estudio salarial, ajuste por inflación, elementos de la política salarial de la institución y la valuación de los puestos.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DEL EOR

- A. Realizar recomendaciones de mejoras a la política de compensación y beneficios del EOR, con el fin de motivar y estimular a los empleados a entregar su máximo potencial.
- B. Revisar y actualizar las directrices, criterios y lineamientos conducentes para la administración efectiva de los salarios, de acuerdo con los intereses, necesidades y posibilidades del entorno económico de la Institución.
- C. Actualizar la política de compensación y beneficios del EOR que facilite una planificación presupuestaria y que permita ajustes de actualización de costos, partiendo de los resultados del estudio salarial y beneficios.
- D. Asegurar la atracción y permanencia del talento humano calificado, mediante un sistema de compensación y beneficios equitativo y competitivo, acorde con la misión y visión del EOR.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar la metodología para el cumplimiento de los objetivos y alcances. Así mismo, se debe considerar como mínimo, los siguientes alcances:

2.1 ESTUDIO SALARIAL Y BENEFICIOS:

- i. Revisar y actualizar los Descriptores y Perfiles de Puestos, de acuerdo con la Estructura Organizativa, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Deben quedar claramente identificados los alcances de cada puesto con sus responsabilidades dentro de la organización. Los Descriptores de Puestos deberán ser lo suficientemente detallados para que no exista traslape de funciones, asegurando la coherencia entre estos.
- ii. Revisar y actualizar la última valoración de puestos vigente, verificando y ampliando su clasificación mediante la categorización de puestos, considerando como mínimo los criterios como el nivel de educación o preparación profesional, funciones, responsabilidades, experiencias y complejidad del cargo. Los perfiles de puestos deberán reflejar categorías dentro de ellos e identificar las competencias requeridas y el nivel de experiencia.
- iii. Conforme a la valuación de puestos, realizar un Estudio Salarial y de Beneficios, que tenga de preferencia la información correspondiente de los OS/OM. También deberán incluirse empresas del Sector Eléctrico de la región como Generadores, Transmisores, Distribuidores y Comercializadores, a nivel de América Central (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá).
- iv. El oferente o empresa consultora deberá velar porque la muestra sea representativa y en caso de que las entidades no acepten participar, deberá sustituirse por otras, previa validación del EOR. Durante el proceso de invitación de las empresas participantes, deberá dejarse registro formal si la empresa invitada declina participar y consignarse en el informe.
- v. En caso de grupos empresariales, deberá recabarse información únicamente de la división o área que corresponda al sector de energía.
- vi. Realizar una efectiva homologación de puesto bajo la cual se realizará la recolección de datos, conforme a la información que proporcione la institución.
- vii. El oferente o empresa consultora hará su mejor esfuerzo para tener acceso a la información del mercado laboral a nivel de América Central, utilizando las mejores prácticas de la industria.

2.2 ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS:

- viii. La actualización de la Política de Compensación y Beneficios del EOR deberá estar alineada a la estrategia institucional; y a los resultados del Estudio Salarial y Beneficios.

- ix. Se requiere el análisis integral de la Política de Compensación y Beneficios del EOR, para la cual se identificarán las mejoras a incorporar.
- x. Considerar durante la actualización de la Escala Salarial, los percentiles óptimos conforme a la valuación de los puestos y los resultados del Estudio Salarial.
- xi. En el marco de la actualización del sistema de compensación y beneficios se considerarán, entre otros, criterios como: la antigüedad de los colaboradores, el nivel de experticia y competencias, el vínculo entre el desempeño y la compensación, así como la definición de fórmulas de cálculos claras y estandarizadas, con el fin de eliminar la discrecionalidad en la aplicación y actualización del sistema de compensación y beneficios del EOR.
- xii. En atención a la diversidad de la fuerza laboral (65% personal nacional y 35% extranjero), la actualización del sistema de compensación y beneficios deberá integrar el tratamiento del personal expatriado.
- xiii. La consultoría deberá elaborar una propuesta mínima de tres Escenarios de nivelación salarial, debidamente justificados de acuerdo con las mejores prácticas en el mercado laboral, para facilitar la toma de decisiones en su selección y aplicación.

3. METODOLOGIA DE TRABAJO DE LA CONSULTORIA

Se solicita a cada oferente presentar su propuesta metodológica de trabajo para lograr el cumplimiento de los objetivos y los alcances antes señalados. Además, deberá considerar los siguientes requerimientos en su propuesta:

- a) Toda la información necesaria será suministrada por la Administración del EOR o el equipo que designe el EOR. Así mismo, esta atenderá todas las dudas y validará la correcta comprensión de la información, con el fin de asegurar el buen uso de la misma.
- b) Todos los entregables o productos serán revisados por la Administración y por el Comité de directores para hacer una recomendación de aprobación a la Junta Directiva.
- c) Sesiones de trabajo serán necesarias, con la Administración del EOR y con el Comité de directores de la Junta Directiva, para conocer la organización, asegurar la correcta interpretación de los alcances, los lineamientos para la ejecución del estudio salarial y beneficios. Así mismo, acordar la dinámica de trabajo, la planificación y coordinación de la ejecución de la consultoría y la forma de entrega de los entregables o productos.
- d) También, se visualizan sesiones de trabajo para revisión y seguimiento de la consultoría, por parte del Comité de directores de la Junta Directiva:
 - Presentación de los resultados del Estudio Salarial y Beneficios; y solicitud de aceptación de la Categorización o Clasificación de Puestos del EOR, para ser presentadas a la Junta Directiva del EOR.

- Propuesta borrador de las recomendaciones de mejoras a la Política de Compensación y Beneficios del EOR, para ser presentadas a la Junta Directiva del EOR.
- Presentación de la propuesta de tres Escenarios de nivelación salarial, con una recomendación de calendarización de aplicación, considerando el entorno económico y presupuestario.
- e) Para la evaluación y selección de la firma consultora, se considerarán los requisitos antes indicados, así como aspectos técnicos de la metodología propuesta que agregue valor, como es la realización de talleres y/o la transferencia de conocimiento para la valuación de puestos.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- a) Manual de Puestos actualizados. Así como la actualización de la valuación y clasificación de puestos mediante grupos o categorización de cargos.
- b) Informe con los resultados del Estudio Salarial y Beneficios del Sector Eléctrico.
- c) Diagnóstico de la revisión y el análisis integral realizado al sistema de compensaciones y beneficios del EOR, recomendando los ajustes de mejoras conforme a los resultados del Estudio Salarial y Beneficios.
- d) Las recomendaciones de mejoras a la Política de Compensación y Beneficios del EOR, la cual deberá incluir como parte:
 - d.1) Informe del Diseño de la Escala Salarial, debidamente actualizada, explicando sus componentes, administración e implementación.
 - d.2) Propuesta de los tres Escenarios de nivelación salarial, con una recomendación de calendarización de aplicación, considerando el entorno económico y presupuestario.
- e) Informe de la consultoría, que incluya todos los aspectos metodológicos y los indicados en los objetivos específicos y alcances, que sean contratados.

5. INFORMACION QUE PROPORCIONARA EL EOR

El oferente contratado que brinde el servicio podrá contar con la siguiente información:

- a) Organigrama Institucional.
- b) Marco y Plan Estratégico actual del EOR.
- c) Reglamento Interno del Trabajo (RIT).
- d) Reglamento de Organización y Funciones del EOR (ROF).

- e) Código de Buen Gobierno de Junta Directiva del EOR.
- f) Política de Compensación y Beneficios del EOR vigente.
- g) Descriptores y Perfiles de puestos actuales.
- h) Clasificación y valuación de puestos último realizado.
- i) Información adicional que sea requerida por el consultor para asegurar la ejecución del proceso.

6. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos técnicos:

- La empresa o consultora oferente, deberá estar especializada en la industria del recurso humano y contar con una experiencia general mínima de 20 años en consultorías relacionadas en la gestión estratégica del talento humano. Y una experiencia específica de 15 años en la realización de estudios salariales, diseño de escalas salariales y elaboración de políticas de compensación y beneficios a nivel regional o internacional.
- La oferta de servicios deberá estar acompañada de la hoja de vida (CV) del equipo consultor que estará realizando la ejecución del Estudio Salarial y Beneficios; y la revisión y actualización de la Escala Salarial; y la actualización del Sistema de Compensación y Beneficios del EOR.
- Se requiere la presentación de 5 cartas de referencia de entidades públicas o privadas, que hayan contratado en los últimos 5 años como mínimo, este mismo tipo de servicio a nivel de consultoría, describiendo el servicio suministrado, el período de duración de la consultoría y el nivel de satisfacción de la empresa contratante.

7. REQUISITOS LEGALES

Las personas Jurídicas o Consorcio deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).

- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- iv. Documento de identidad personal del representante legal.
- v. Declaración Jurada ante notario firmada por el representante legal de la Sociedad o Consorcio sobre la veracidad de la información proporcionada.
- vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen. EL OFERENTE que resulte adjudicado deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador.

8. REQUISITOS FINANCIEROS

El oferente deberá presentar el informe de auditoría a los estados financieros 2024, realizado por una firma de auditoría autorizada por las autoridades competentes en su país de domicilio, con el objetivo de verificar el principio de negocio en marcha y descartar la existencia de condiciones de pérdida técnica, conforme al Código de Comercio de El Salvador.

9. GARANTIAS APLICABLES

9.1 Garantía o Fianza mantenimiento de oferta

Es la que el oferente otorga a favor del EOR, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia. Dicha garantía se presentará en conjunto con la propuesta económica y constituye requisito indispensable para la evaluación de la oferta.

El Oferente ganador, mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento en que presente y se apruebe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El período de vigencia de esta garantía será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas y el monto de esta será del Cinco por ciento (5%) del valor

de la oferta económica. El EOR podrá solicitar una extensión del plazo de garantía en caso de ser necesario, sin que esto represente costos adicionales para el EOR.

Para el cálculo del 5% del valor de la oferta económica a que se refiere esta fianza, NO deberán tomarse en cuenta los costos asociados a la adquisición de garantías. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se negare a firmar el contrato y presentar la fianza correspondiente en el plazo establecido, posterior a la notificación de la adjudicación del concurso.
- b) Si el oferente retirare su oferta después del acto de apertura de la misma.

9.2 Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento

Una vez firmado el contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual.

En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

9.3 Instrumentos válidos

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

- Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe,
- Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
- Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.

Como marco de referencia, el oferente podrá consultar un borrador de garantía bancaria en la Sección IV. FORMULARIOS. Este documento no es definitivo ni constituye su versión final, ya que será ajustado conforme a los términos y condiciones adjudicados en el presente proceso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El plazo del servicio iniciará partir de la entrega de la orden de inicio por parte del delegado técnico del Contrato del EOR, la oferta de servicio deberá ser acompañada con el cronograma de trabajo respectivo, el cual deberá considerar noventa **(90) días calendario para su ejecución**, con posibilidad de prórroga de sesenta (60) días calendario (máximos), lo cual deberá ser autorizado por la Dirección Ejecutiva.

11. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo con los siguientes términos:

El pago será realizado de la siguiente manera, una vez que la Consultoría cumpla con los productos a entregar:

- a) Primer pago, el 55% del valor total de la consultoría, después de la entrega de los productos establecidos en los literales a y b del numeral 4 de la sección II.
- b) Segundo pago, al finalizar los entregables establecidos en los literales c y d) del numeral 4 de la sección II. se pagará el 30%.
- c) Tercer y último pago, el 15% contra el informe final de la consultoría, establecido en el literal e) del numeral 4 de la sección II.

El pago será realizado treinta (30) días calendario después de la autorización por parte del delegado técnico del EOR del acta de recepción por los productos entregados y la presentación de la facturación correspondiente.

Nota: El Ente Operador Regional es una institución exenta del IVA, y recae sobre el oferente la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular. Para oferentes o empresas no domiciliadas en El Salvador el impuesto a retener es del 20%, o 25 % para oferentes o empresas con domicilio en países de baja tributación, según la clasificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos de El Salvador.

12. METODO DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará bajo el método de evaluación por cumplimiento, mediante el cual el Ente Operador Regional (EOR) verificará que las ofertas presentadas cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. (Anexo 1)

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos técnicos, financieros y legales serán la únicas consideradas en la evaluación económica para el EOR, y se recomendará la adjudicación de la oferta más económica para el EOR.

Aquellas ofertas que presenten **desviaciones sustanciales** o que no cumplan con los requisitos obligatorios serán descalificadas.

Se considerará que una oferta presenta **desviaciones sustanciales** cuando contenga incumplimientos que afecten de manera esencial el objeto de la contratación, el alcance de los servicios, los requisitos habilitantes, la validez jurídica de la oferta o la igualdad de condiciones entre los oferentes, y que no sean susceptibles de subsanación.

Constituyen desviaciones sustanciales, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- a) **Incumplimiento del objeto o del alcance esencial del servicio**, incluyendo la omisión de alguno de los productos obligatorios establecidos en los Términos de Referencia o la presentación de una propuesta que no permita cumplir razonablemente con los objetivos definidos.
- b) **Incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes**, tales como:
 - No acreditar la experiencia general o específica mínima requerida.
 - No presentar o no cumplir con los perfiles mínimos del equipo consultor exigidos.
 - No presentar la cantidad mínima de referencias requeridas.
 - Evidenciar falta de especialización en la materia objeto de la contratación.
- c) **Alteración, condicionamiento o reserva sobre las condiciones contractuales esenciales**, incluyendo, entre otros:
 - Modificaciones a las condiciones de pago.
 - Cambios no autorizados en el plazo máximo de ejecución.
 - Limitaciones a las responsabilidades del oferente.
 - Condiciones que contradigan lo establecido en los Términos de Referencia.
- d) **Inconsistencias económicas no subsanables**, tales como:
 - Omisión del precio total ofertado.
 - Presentación de precios indeterminados, condicionados o ambiguos.

- Errores que impidan determinar con certeza el monto económico de la oferta.
- e) **Incumplimientos legales no subsanables**, tales como:
- Falta de capacidad legal para contratar.
 - Ausencia de representación legal válida.
 - Inhabilitación legal debidamente acreditada.
- f) **Cualquier otra desviación que impida la evaluación objetiva, comparable, transparente y equitativa de las ofertas.**

Las ofertas que presenten desviaciones sustanciales serán descalificadas y no continuarán en el proceso de evaluación.

La determinación de si un incumplimiento constituye una desviación sustancial o un error subsanable se realizará conforme a lo establecido en el apartado 'Errores u Omisiones Subsanales' de los presentes Términos de Referencia.

13. MECANISMO DE CONTRATACIÓN

El mecanismo de contratación será mediante la suscripción de **un contrato** entre el oferente adjudicado y el EOR, el cual formalizará la relación jurídica entre las partes.

El oferente deberá aceptar formalmente dicho CONTRATO dentro del plazo indicado. La aceptación implica el compromiso de cumplir con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

Como marco de referencia, el oferente podrá consultar un borrador del contrato en la Sección III. Modelo del Contrato. Este documento no es definitivo ni constituye su versión final, ya que será ajustado conforme a los términos y condiciones adjudicados en el presente proceso.

En caso de no recibir aceptación dentro del plazo, el EOR podrá adjudicar la contratación a otro oferente sin que ello genere derecho a reclamos por parte del oferente inicial.

14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El EOR podrá declarar desierto el presente proceso de licitación bajo las siguientes circunstancias, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los oferentes:

1. Incumplimiento de las Bases de Licitación o Términos de Referencia: Cuando las ofertas recibidas tengan incumplimiento de requisitos establecidos en las Bases de Licitación o en los Términos de Referencia del EOR.
2. Propuesta superior al presupuesto asignado: Cuando los valores de las ofertas recibidas superen el presupuesto asignado para el proceso correspondiente, y se haya realizado previamente el proceso de negociación de ofertas y aun excediere el presupuesto asignado.
3. No cumplir el número mínimo requerido de ofertas: Cuando en el proceso de compras no se hayan recibido a la fecha y hora límite señalada el número mínimo de ofertas según la modalidad de contratación.

15. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Para el **presente proceso**, se considerarán **errores u omisiones subsanables** aquellos defectos de carácter estrictamente formal, documental o de forma, que puedan ser corregidos o aclarados sin modificar el contenido sustantivo de la oferta, sin alterar el precio ofertado, sin afectar los requisitos habilitantes, sin introducir ventajas competitivas y sin modificar las condiciones esenciales del proceso.

Serán subsanables, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- a) Omisiones o inconsistencias formales en documentos legales o financieros que no afecten la validez jurídica de la oferta ni la capacidad legal del oferente.
- b) Falta de presentación de copias, legalizaciones, certificaciones, apostillas, foliaturas, firmas o errores materiales de forma, siempre que el documento original exista y sea verificable.
- c) Aclaraciones o precisiones necesarias para interpretar información contenida en la oferta, siempre que no impliquen modificar el alcance técnico, la metodología propuesta, la experiencia acreditada, el personal clave, ni los precios ofertados.
- d) Corrección de errores aritméticos evidentes en la oferta económica, prevaleciendo el precio unitario o total conforme a las reglas establecidas en los Términos de Referencia.
- e) Aclaraciones documentales que permitan confirmar información ya declarada en la oferta, sin que ello implique incorporar información nueva que altere la evaluación comparativa.

Las solicitudes de subsanación serán efectuadas por escrito por el Ente Operador Regional (EOR), por una sola vez por cada aspecto observado, otorgando un plazo razonable para su atención.

En ningún caso se permitirá, bajo el mecanismo de subsanación:

- a) Modificar el precio ofertado.
- b) Ajustar o ampliar el alcance de la oferta.
- c) Incorporar o sustituir experiencia, referencias o personal clave.
- d) Introducir nuevas condiciones técnicas, legales o comerciales.
- e) Corregir incumplimientos que constituyan desviaciones sustanciales conforme al numeral 12 del presente documento.

La falta de atención oportuna a una solicitud de subsanación será causal de descalificación de la oferta.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Se considerará como "Información Confidencial", sin limitarse a ello, toda aquella información relacionada con los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos; información técnica suministrada; presentaciones, evaluaciones, documentos institucionales relacionados con precios y costos, métodos de cálculo; información y documentación relativa a estrategias de mercadeo, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER; documentos o planes; así como información confidencial de terceros, Agentes del MER o usuarios.
2. Asimismo, se entenderá como confidencial toda información, en cualquiera de sus formas, no conocida públicamente en el MER, que sea suministrada o divulgada por una Parte a la otra, ya sea mediante medios impresos, electrónicos, digitales o de forma verbal, y que haya sido debidamente identificada como tal.
3. El OFERENTE adjudicado se compromete a proteger toda la información que le proporcione el EOR, conforme a la legislación aplicable. La información obtenida únicamente podrá ser utilizada para la ejecución del objeto contractual, y no podrá ser enajenada, arrendada, prestada, gravada, negociada, revelada, publicada, enseñada, transmitida ni divulgada a terceros, salvo al personal que el EOR autorice por escrito.
4. A los efectos del presente documento, se entenderá por "Terceros" a los gobiernos de los países suscriptores del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, salvo que el EOR acredite que dichos gobiernos están sujetos a obligaciones de confidencialidad o suscriban un acuerdo específico sobre el manejo de la información que puedan conocer u obtener con motivo de esta contratación.

5. El OFERENTE adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que cause al EOR por incumplimiento de lo estipulado en este apartado, incluyendo los gastos y honorarios que se generen.
6. Cualquier Parte que haya tenido acceso a información de la otra Parte deberá considerarla como confidencial, salvo que la Parte emisora la califique expresamente como de libre uso o divulgación.
7. La Parte receptora de la Información Confidencial deberá:
 - i) acusar recibo de esta,
 - ii) mantenerla en estricta confidencialidad,
 - iii) utilizarla exclusivamente para los fines del proceso de contratación, y
 - iv) no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte emisora.
8. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial en ningún formato o soporte, salvo autorización expresa.
9. A solicitud de la Parte emisora, la Parte receptora deberá devolver toda la Información Confidencial suministrada, incluidas copias o reproducciones, y eliminar o borrar la información almacenada en soportes no susceptibles de devolución.
10. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este numeral permanecerán vigentes por un período de quince (15) años contados a partir de la fecha de firma del contrato de servicios.

17. JURISDICCIÓN

El Ente Operador Regional (EOR) es una Entidad de Derecho Público Internacional, con capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para realizar actos y operaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, dentro o fuera de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

El oferente reconoce que, en caso de resultar adjudicado, deberá suscribir un contrato con el EOR, el cual se regirá conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR**, y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento del contrato será atendida, en primera instancia, mediante mecanismos de negociación directa entre las partes.

De persistir el desacuerdo, el oferente adjudicado se someterá a la **jurisdicción de los juzgados y tribunales de la República de El Salvador**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle

Anexo 1

1.1 Formulario de evaluación jurídica

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).		
iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.		
iv. Documento de identidad personal del representante legal.		
v. Declaración Jurada ante notario firmada por el representante legal de la Sociedad o Consorcio sobre la veracidad de la información proporcionada.		
vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.		

1.2 Formulario de evaluación financiera

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Presenta Informe de auditoría estados financieros 2024, que permita identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una pérdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador. Entre los criterios a evaluar son: Informe de Auditoría: Emitido por firma externa legalmente autorizada en El Salvador. Ratios Financieros: -Liquidez corriente (mínimo 1.5). -Endeudamiento total (máximo 60%). -Patrimonio positivo. Capital de Trabajo Neto: Debe ser positivo.		
ii. Garantía de mantenimiento de ofertas		

1.3 Formulación de evaluación técnica

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No Cumple
Todos los objetivos y alcances han sido incluidos para su cumplimiento.		
Revisión y actualización de Descriptores y Perfiles de Puestos detallada.		
Metodología para la Valuación de Puestos detallada.		
Revisión y actualización de la clasificación y valoración de puestos.		
Herramientas de levantamiento, procesamiento y consolidación de la información del Estudio Salarial y Beneficios.		
Informe sobre los resultados del Estudio Salarial y Beneficios en el Mercado Laboral del Sector de Energía		
Propuesta de la Escala Salarial actualizada y del Sistema de Compensaciones y Beneficios		
Cantidad promedio de empresas a estudiar y consideradas en la planificación del tiempo		
Las recomendaciones de mejoras para la Política de Compensación y Beneficios del EOR se ha incluido.		
Propuesta de los tres escenarios de nivelación o ajustes salarial incluida.		
Detalle de la Metodología de Trabajo entre la firma consultora y el EOR.		
Entrega de Informe Final, que incluya todos los aspectos metodológicos y los indicados en los objetivos específicos y alcances, que sean contratados.		
Tiempo y organización del Trabajo (Cronograma) detallado		
OTROS ALCANCES DETALLADOS:		
Metodología para analizar y actualizar el Sistema de Compensaciones y Beneficios (material y emocional).		
Revisión de la Propuesta de Valor para el empleado		
Diseño de la estrategia de compensación variable (en caso de ser necesario)		
Realización de Talleres para la actualización de los Descriptores y Perfiles de Puestos; y la Valuación de Puestos.		
PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA:		
Experiencia general mínima de 20 años en consultorías relacionadas en la gestión estratégica del talento humano.		
Experiencia específica de 15 años, a nivel regional o internacional, en la realización de Estudios Salariales, diseño de Escalas Salariales; y elaboración o actualización de Sistemas de Compensación y Beneficios.		
Cantidad de personas por equipo por parte del proveedor		
Presenta hoja de vida (CV) de todo el equipo que participará en la consultoría		
Cinco (5) Cartas de referencias de clientes, que hayan contratado este mismo tipo de servicio a nivel de consultoría, describiendo el servicio suministrado, el período de duración de la consultoría y el nivel de satisfacción de la empresa contratante.		

SECCION III: MODELO DEL CONTRATO

Servicios de Consultoría Especializada para la Realización de un Estudio Salarial y Actualización de la Política de Compensación y Beneficios del EOR

Nosotros, por una parte, _____, (generales de ley), en mi carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del **ENTE OPERADOR REGIONAL**, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores de El Salvador y ratificado a través del Decreto Legislativo N.º 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, domiciliada en El Salvador y debidamente inscrita en el SICA, y que en el transcurso de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** o **"EOR"** y por la otra parte, _____, que en el transcurso de este acto se denominará **"LA EMPRESA CONSULTORA"**; hemos convenido en formalizar mediante este documento la

contratación de los "Servicios de Consultoría Especializada para la Realización de un Estudio Salarial y Actualización de la Política de Compensación y Beneficios del EOR", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPRESA CONSULTORA realizará un estudio salarial en el sector de energía de América Central; así como recomendaciones de mejoras a la Política de Compensación y Beneficios del EOR, basadas en las mejores prácticas del mercado laboral que motiven al talento humano del EOR a entregar su máximo potencial con el propósito de lograr un alto compromiso, mayor enfoque y un excelente desempeño; y que facilite al CONTRATANTE asegurar un alto nivel en su propuesta de valor como empleador a nivel de América Central, garantizando la atracción, el mantenimiento y la retención del capital intelectual clave y especializado del EOR.

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO SALARIAL

- a) Actualizar la valuación y clasificación de puestos para realizar una adecuada homologación de los puestos en el mercado laboral.
- b) Establecer una remuneración a los colaboradores de acuerdo con sus funciones y responsabilidades, considerando la valuación del puesto.
- c) Realizar un estudio salarial de puestos y funciones equivalentes a nivel regional, para determinar la situación de la institución dentro del mercado.
- d) Actualizar la Escala Salarial del EOR, considerando los resultados del presente estudio salarial, ajuste por inflación, elementos de la política salarial de la institución y la valuación de los puestos.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DEL EOR

- a) Realizar recomendaciones de mejoras a la política de compensación y beneficios del EOR, con el fin de motivar y estimular a los empleados a entregar su máximo potencial.
- b) Revisar y actualizar las directrices, criterios y lineamientos conducentes para la administración efectiva de los salarios, de acuerdo con los intereses, necesidades y posibilidades del entorno económico de la Institución.
- c) Actualizar la política de compensación y beneficios del EOR que facilite una planificación presupuestaria y que permita ajustes de actualización de costos, partiendo de los resultados del estudio salarial y beneficios.
- d) Asegurar la atracción y permanencia del talento humano calificado, mediante un sistema de compensación y beneficios equitativo y competitivo, acorde con la misión y visión del EOR.

Segunda. - ALCANCE DEL SERVICIO

LA EMPRESA CONSULTORA deberá presentar su propuesta metodológica de trabajo para lograr el cumplimiento de los objetivos y los alcances antes señalados, además deberá considerar como mínimo, los siguientes alcances:

1. ESTUDIO SALARIAL Y BENEFICIOS:

- i. Revisar y actualizar los Descriptores y Perfiles de Puestos, de acuerdo con la Estructura Organizativa, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Deben quedar claramente identificados los alcances de cada puesto con sus responsabilidades dentro de la organización. Los Descriptores de Puestos deberán ser lo suficientemente detallados para que no exista traslape de funciones, asegurando la coherencia entre estos.
- ii. Revisar y actualizar la última valoración de puestos vigente, verificando y ampliando su clasificación mediante la categorización de puestos, considerando como mínimo los criterios como el nivel de educación o preparación profesional, funciones, responsabilidades, experiencias y complejidad del cargo. Los perfiles de puestos deberán reflejar categorías dentro de ellos e identificar las competencias requeridas y el nivel de experiencia.
- iii. Conforme a la valuación de puestos, realizar un Estudio Salarial y de Beneficios, que tenga de preferencia la información correspondiente de los OS/OM. También deberán incluirse empresas del Sector Eléctrico de la región como Generadores, Transmisores, Distribuidores y Comercializadores, a nivel de América Central (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá).
- iv. **LA EMPRESA CONSULTORA** deberá velar porque la muestra sea representativa y en caso de que las entidades no acepten participar, deberá sustituirse por otras, previa validación del EOR. Durante el proceso de invitación de las empresas participantes, deberá dejarse registro formal si la empresa invitada declina participar y consignarse en el informe.
- v. En caso de grupos empresariales, deberá recabarse información únicamente de la división o área que corresponda al sector de energía.
- vi. Realizar una efectiva homologación de puesto bajo la cual se realizará la recolección de datos, conforme a la información que proporcione la institución.
- vii. **LA EMPRESA CONSULTORA** hará su mejor esfuerzo para tener acceso a la información del mercado laboral a nivel de América Central, utilizando las mejores prácticas de la industria.

2. ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS:

- i. La actualización de la Política de Compensación y Beneficios del EOR deberá estar alineada a la estrategia institucional; y a los resultados del Estudio Salarial y Beneficios.
- ii. Se requiere el análisis integral de la Política de Compensación y Beneficios del EOR, para la cual se identificarán las mejoras a incorporar.
- iii. Considerar durante la actualización de la Escala Salarial, los percentiles óptimos conforme a la valuación de los puestos y los resultados del Estudio Salarial.
- iv. En el marco de la actualización del sistema de compensación y beneficios se considerarán, entre otros, criterios como: la antigüedad de los colaboradores, el nivel de experticia y competencias, el vínculo entre el desempeño y la compensación, así como la definición de fórmulas de cálculos claras y estandarizadas, con el fin de eliminar la discrecionalidad en la aplicación y actualización del sistema de compensación y beneficios del EOR.
- v. En atención a la diversidad de la fuerza laboral (65% personal nacional y 35% extranjero), la actualización del sistema de compensación y beneficios deberá integrar el tratamiento del personal expatriado.
- vi. LA EMPRESA CONSULTORA deberá elaborar una propuesta mínima de tres escenarios de nivelación salarial, debidamente justificados de acuerdo con las mejores prácticas en el mercado laboral, para facilitar la toma de decisiones en su selección y aplicación.

Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, las partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se regirán:

1. Anexo 1: Oferta de **LA EMPRESA CONSULTORA** para la gestión de contratación No. _____.
2. Anexo 2: Documentos gestión de contratación No. _____.

En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguientemente los demás documentos listados.

Cuarta. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA EMPRESA CONSULTORA prestará los servicios de auditoría externa en las oficinas EOR, ubicadas en el Edificio Sede del EOR, Col. San Benito, Av. Las Magnolias N.º 128, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.

De preferencia podrá ser realizada de forma virtual o semipresencial a solicitud de **LA EMPRESA CONSULTORA**, o bien, El EOR podrá proporcionar espacio físico, mobiliario y facilitará los documentos que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la auditoría. Esta solicitud que deberá presentarse de forma electrónica con quince (15) días calendario de antelación a la respectiva visita al EOR.

Quinta. - PLAZO

El plazo del servicio iniciará partir de la entrega de la orden de inicio por parte del delegado técnico del contrato, la oferta de servicio deberá ser acompañada con el cronograma de trabajo respectivo, el cual deberá considerar noventa (90) días calendario para su ejecución, con posibilidad de prórroga de sesenta (60) días calendario (máximos), lo cual deberá ser autorizado por la Dirección Ejecutiva.

Sexta. - PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES A ENTREGAR

1. Manual de Puestos actualizados. Así como la actualización de la valuación y clasificación de puestos mediante grupos o categorización de cargos.
2. Informe con los resultados del Estudio Salarial y Beneficios del Sector Eléctrico.
3. Diagnóstico de la revisión y el análisis integral realizado al sistema de compensaciones y beneficios del EOR, recomendando los ajustes de mejoras conforme a los resultados del Estudio Salarial y Beneficios.
4. Las recomendaciones de mejoras a la Política de Compensación y Beneficios del EOR, la cual deberá incluir como parte:
 - a) Informe del Diseño de la Escala Salarial, debidamente actualizada, explicando sus componentes, administración e implementación.
 - b) Propuesta de los tres Escenarios de nivelación salarial, con una recomendación de calendarización de aplicación, considerando el entorno económico y presupuestario.
5. Informe de la consultoría, que incluya todos los aspectos metodológicos y los indicados en los objetivos específicos y alcances, que sean contratados.

Séptima. - MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América, _____

Octava. - PAGOS A EFECTUAR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo con los siguientes términos:

El pago será realizado de la siguiente manera, una vez que **LA EMPRESA CONSULTORA** cumpla con los productos a entregar:

1. Primer pago, el 55% del valor total de la consultoría, después de la entrega de los productos establecidos en los numerales 1 y 2 de la cláusula SEXTA.
2. Segundo pago, al finalizar los entregables 3 y 4 establecidos en la cláusula SEXTA, se pagará el 30%.
3. Tercer y último pago, el 15% contra el informe final de la consultoría.

El pago será realizado treinta (30) días calendario después de la autorización por parte del delegado técnico del EOR del acta de recepción por los productos entregados y la presentación de la facturación correspondiente.

El Ente Operador Regional es una institución exenta del IVA, y recae sobre **LA EMPRESA CONSULTORA** la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular. Para oferentes o empresas no domiciliadas en El Salvador el impuesto a retener es del 20%, o 25 % para oferentes o empresas con domicilio en países de baja tributación, según la clasificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos de El Salvador.

Novena. - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

LA EMPRESA CONSULTORA se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo con las mejores prácticas y normas profesionales, empleando un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales con relación al alcance del contrato y con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

Décima. - GARANTIAS

LA EMPRESA CONSULTORA Deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual.



En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

Décima Primera. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

a) Delegado técnico de EL CONTRATANTE:

EL CONTRATANTE designa a _____- como delegado técnico. La función del delegado técnico es representar al EOR ante **LA EMPRESA CONSULTORA** en la administración técnica de este contrato.

b) Delegado técnico de **LA EMPRESA CONSULTORA**:

EL CONTRATISTA designa _____- como delegado técnico. La función del delegado técnico es representar a **LA EMPRESA CONSULTORA** ante EOR en la administración técnica de este contrato.

Décimo segunda. - CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia técnica entre **EL CONTRATANTE** y **LA EMPRESA CONSULTORA**, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

EI CONTRATANTE:

Ente Operador Regional

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Correspondencia Técnica:

XX

Correspondencia General:

XX

LA EMPRESA CONSULTORA:

XX

Correspondencia Técnica:

XXX email:

Cargo:

Tel:

Correspondencia General:

XXX email: XX

Cargo:

Tel: XX

Décimo tercera.- CONFIDENCIALIDAD

1. Será considerada como “Información Confidencial” pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, Bases de Datos del Sistema Eléctrico Regional, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
2. **LA EMPRESA CONSULTORA**, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione, por parte del EOR, con respecto a la Base de Datos del Sistema Eléctrico Regional, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que **LA EMPRESA CONSULTORA** obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y **LA EMPRESA CONSULTORA** acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo del servicio objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de los servicios objeto de este contrato, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. **LA EMPRESA CONSULTORA** se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen.
4. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.
5. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
6. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
7. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

8. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la firma del contrato.

Décimo cuarta. DOMICILIO

LA EMPRESA CONSULTORA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

Décimo quinta. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, **LA EMPRESA CONSULTORA** se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

Décimo sexta. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total de **LA EMPRESA CONSULTORA** por los daños y perjuicios que surjan, se relacionen o resulten del Contrato u Orden de Compra, tendrá como límite máximo (incluyendo las penalidades, extra-costos, mayores costos, retenciones y garantías bancarias, de haberlas) el cien por ciento (100%) del valor total del Contrato.

Décimo séptima. - CAMBIO DE LEYES, REGLAMENTOS, LEGISLACIÓN Y CONDICIONES EN GENERAL

En el evento de que tuviera lugar cualquier modificación a leyes, reglas, reglamentos, permisos, licencias y/o condiciones establecidas para el desarrollo del Contrato, posterior a la suscripción del mismo, y que tengan un efecto en los costos o riesgos de las Partes, entonces éstas deberán

efectuar de mutuo acuerdo los ajustes equitativos correspondientes a los términos del Contrato que se vean afectados directamente por el cambio.

Décimo octava. - ENMIENDA AL CONTRATO

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas partes.

Décimo novena. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN

En todo lo que lo contradiga, el presente contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las partes entre sí.

Vigésima. - CESIÓN

LA EMPRESA CONSULTORA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de EL CONTRATANTE.

Vigésima primera. - PARTICIPACIÓN DEL CONTRATANTE

LA EMPRESA CONSULTORA reconoce el derecho de los funcionarios de EL CONTRATANTE, y sus representantes expresamente autorizados para ello, de tener acceso a los documentos técnicos de **LA EMPRESA CONSULTORA** relacionados con el presente trabajo.

Vigésima segunda. - FINALIZACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de **LA EMPRESA CONSULTORA** a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o **LA EMPRESA CONSULTORA** ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en este contrato, EL CONTRATANTE podrá notificar a **LA EMPRESA CONSULTORA** su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que **LA EMPRESA CONSULTORA** haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato.

También, en caso de que **LA EMPRESA CONSULTORA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a **LA EMPRESA CONSULTORA**. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del Contrato.

Vigésima tercera. - RECEPCIÓN FINAL



La recepción final se realizará luego de haberse recibido por parte de **LA EMPRESA CONSULTORA** todos los servicios y productos establecidos en la cláusula Sexta, por medio de la aprobación de parte del delegado técnico designado por EL CONTRATANTE mediante de un acta de recepción; superada esta fase, se procederá con el finiquito del contrato.

Vigésimo cuarta. - VIGENCIA

Este contrato entrará en vigor a partir de la firma de las partes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder de EL CONTRATANTE y el otro en poder de **LA EMPRESA CONSULTORA**.

SECCION IV: MODELOS REFERENCIALES DE DECLARACIÓN JURADA Y GARANTÍAS

Declaración jurada

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil veinticuatro. Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar del domicilio generales de completas) _____ y ME DICE: Que con el objeto de participar del proceso competitivo o licitación publica PC ó LP -202X-0XX para (Nombre del proceso competitivo al que está participando), BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1). - Declaro haber leído y aceptado los términos de referencia y demás documentos contractuales; 2) declaro que toda la información proporcionada en la oferta presentada en el marco del proceso competitivo PC ó LP -202X-0XX es veraz; y 3). - el suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso competitivo sobre contratación de (Nombre del proceso competitivo al que está participando), señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Oferente

Notario

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, , del domicilio de XXXXXXXXXXXX, departamento de XXXXXX, por medio del presente documento OTORGA: Que constituye GARANTIA DE MANTENIMIENTO OE OFERTA a favor del ENTE OPERADOR REGIONAL DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL. hasta por la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. por cuenta de XXXX NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE XXXX, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, departamento de San Salvador, en cumplimiento de las Condiciones establecidas en las BASES DE LICITACIÓN O TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION PUBLICA LP-DOS MIL VEINTISEIS-CERO CERO XX. referente al "NOMBRE DEL PROCESO COMPETITIVO EN EL QUE ESTA PARTICIPANDO", cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el documento antes relacionado.- Esta GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA estará vigente durante el plazo de XXXX DIAS CALENDARIO, a partir del día XXXXX del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXXXX, fecha de Apertura de Ofertas, pudiendo hacerla efectiva el ENTE OPERADOR REGIONAL, si XXXX NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE XXXX incurriera en cualquiera de las siguientes de las siguientes incumplimientos: a) Se negare a firmar el Contrato, b) no presentare la fianza de cumplimiento de contrato en el plazo establecido y c) Retirare o modificare su oferta después del acto de apertura.- Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno quedará extinguida la responsabilidad de XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, dándose por cancelada la presente fianza aun cuando el documento original no sea devuelto.- XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, declara que todas las obligaciones relacionadas a la presente fianza son pagaderas solamente en y por XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, orden, decreto y/o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República de El Salvador.-

Para los efectos legales correspondientes, XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, declara como domicilio el de la ciudad de XXXXXXXXXXXX, departamento de XXXXXXXXXXXX, a la jurisdicción de cuyos tribunales se encuentra sometida. - En fe de lo cual XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA



Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, calculados sobre la base de una copia de dicha Acta que nos será proporcionada, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a seis meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía

Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.:



Disposiciones sobre la Aplicación de los Modelos

*Los modelos y formatos incluidos en la presente sección tienen carácter exclusivamente **referencial** y no constituyen versiones finales, contractuales ni vinculantes. Los mismos han sido elaborados con base en los Términos de Referencia del presente proceso, con el propósito de orientar al oferente en la preparación de su documentación.*

En ningún caso dichos formatos sustituyen los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, siendo responsabilidad del oferente asegurar que la documentación presentada cumpla plenamente con lo exigido en el proceso.

Fin TDR